

RV: RT n.º 1848-2022-TRASLADO/ jeangarcia.pdf

John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Mié 20/07/2022 17:19

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>; mariajoseperezaguilera18@gmail.com <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

CC: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (103 KB)

jeangarcia.pdf;

CESG N° 1207

Señores

Secretaría de la Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref: Traslado N°547 de tutelas contra los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Accionante: Jeanfrank Asdrúbal García Pérez y otros

Accionado: Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Para los fines pertinentes, se reenvía el correo electrónico que contiene adjunta la acción de tutela citada en la referencia.

Comunicación del traslado

Señores

JEANFRANK ASDRÚBAL GARCÍA PÉREZ

CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ

MANUEL ALFREDO PARRA RODRÍGUEZ

HEMIR EUCLIDEZ MÉNDEZ ARTEAGA

Mediante el presente, se comunica que para los fines pertinentes la acción constitucional se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, cuyo correo electrónico es secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad y para evitar traumatismos.

Lo anterior en razón a que, el reparto y demás gestiones de los procesos ordinarios y de tutela se realizan a través de las Secretarías de cada Sala Especializada, esta oficina maneja los asuntos de Sala Plena y temas administrativos.

Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

11001600001320210010501

23 / 23

CONSULTAR **NUEVA CONSULTA**

Descargar DOC Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
<input type="checkbox"/>	11001600001320210010501	2021-11-03 2021-11-04	DESPACHO 000 - TRIBUNAL SUPERIOR - PENAL - BOGOTÁ * (BOGOTÁ)	Demandante: OFICIO Demandado: CARLOS ANTONIO PEREZ MARTINEZ Demandado: JEANFRANK ASDRUBAL GARCIA PEREZ Demandado: MANUEL ALFREDO PARRA RODRIGUEZ Demandado: EMIR EUCLIDES MENDEZ ARTEAGA Procuraduría: GLORIA LILIANA HERRERA CASAS Defensoría del Pueblo: JUAN CARLSO GUERRERO HERNANDEZ Fiscalía: LIDA ALVARADO

Resultados encontrados 1

John Alexander Ruiz Beltrán
 Auxiliar Judicial 03
 Secretaría General
 (571) 562 20 00 ext. 1218
 Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 4:06 p. m.

Para: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Cc: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimyvl@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: RT n.º 1848-2022-TRASLADO/ jeangarcia.pdf

8 Buenas tardes envío acción de tutela de s, Jeanfrank Asdrúbal García Pérez y otros contra Juzgado Decimo Penal con Función De Conocimiento De Bogotá

CORREO 1

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Relatoria Tutelas Sala Plena <relatoriatutelas@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 3:07 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>;
mariajoseperezaguilera18@gmail.com <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

Asunto: RT n.º 1848-2022-TRASLADO/ jeangarcia.pdf

Señores

**SECRETARÍA GENERAL
Corte Suprema de Justicia**

Cordial saludo:

En atención al correo precedente, por medio del cual, se remite a esta dependencia una acción de tutela, doy traslado de la misma a esa Secretaría para lo de su competencia.

Agradezco su colaboración.

Señora

Maria Jose Perez Aguilera <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, le informo que, dadas la funciones de esta dependencia, no está contemplada la de dar trámite a las acciones constitucionales, en consecuencia, no somos competentes para gestionarla.

Por lo anterior se dio traslado de su solicitud a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia al correo secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co para los fines pertinentes

Sin otro particular.

Cordialmente,

JUDITH A. CHAVES FORERO
Relatoría de Tutelas y Sala Plena
5622000 ext. 9315
Carrera 8 N° 12A-19, Bogotá

NOTA: La Relatoría de tutelas y Sala Plena informa, que esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo para realizar solicitudes de precedente jurisprudencial y providencias que en materia de tutela y/o Sala Plena, profiera la Corte Suprema de Justicia, por lo anterior comedidamente se solicita abstenerse de enviar toda clase de recursos y/o memoriales dentro de cualquier actuación judicial, en tal caso, por favor comuníquese con la respectiva secretaría, toda vez que esta dependencia carece de competencia para darles trámite.

De: Maria Jose Perez Aguilera <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 1:22 p. m.

Para: Relatoria Tutelas Sala Plena <relatoriatutelas@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: jeangarcia.pdf

Dios los bendiga 🙏

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

19 de Julio del 2022

Dirigidos: Suprema Corte de justicia

Asunto: Acción de tutela

Ref.: Art. 86 C.N

Numero de radicados: 11001600001320210010501

Accionados: Juzgado "10" Diez Penal con Función De Conocimiento De Bogotá D.C, Y El Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca.

E.S.H.D.

Un cordial saludo, nosotros, Jeanfrank Asdrúbal García Pérez, Cedula 26987057 de Venezuela, Carlos Antonio Pérez Martínez, Cedula 31048840 de Venezuela, Manuel Alfredo Parra Rodríguez, Cedula 26882067 de Venezuela y Hemir Euclidez Méndez Arteaga, Cedula 19528700 de Venezuela, nos dirigimos muy respetuosamente a su honorable despacho de los accionados y/o mencionados por la respuesta de la apelación, nos encontramos recluido y privado de mi Libertad en la estación Uri los mártires de Bogotá D.C el cual lleva (8) ocho meses en trámite sin que a la fecha se haya dado respuesta de fondo clara y/o congruente los hechos quedaran plasmados en la misma.

Hechos

1 "Como primer hecho informo que el recurso de apelación se encuentre en trámite desde el (4) cuatro de noviembre del año 2021

2 "Como Segundo hecho informo que en el mes de mayo del año 2022, realizamos la debida petición para que se nos otorgara la respuesta de la apelación en curso en el Tribunal Superior de "Cundinamarca".

3 " Como tercer hecho informamos que en comienzos del mes de junio del presente año solicitamos debidamente al Juzgado (10) Diez Penal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C, su intervención de apelación el cual tiene (8) ocho meses en curso.

Peticiones Concretas

"Como primera pretensión solicitamos el abrigo y amparo a los derechos los cuales amenazados y/o vulnerados por parte de los jurídicos y administrativos e injustos e innecesario e ilógicos.

"Como segunda pretensión solicitamos se le conceda al Tribunal Superior de Cundinamarca que otorgue una respuesta definitiva de fondo clara y congruente el trámite de apelación el cual lleva (8) ocho meses en curso sin que a la fecha se haya resuelto, vulnerando todos los términos para resolver.

“Como tercera pretensión solicitamos vincular al que sea necesario o al área que sea necesario de los accionados con el fin de que se resuelva de una forma definitiva el recurso de apelación en trámite desde hace (8) ocho meses.

4” Juramento Art. 389 del C.P Ley 906/2004 PRUEBAS, las pruebas reposan en la minuta de peticiones del Juzgado (10) diez Penal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C y en el Tribunal Superior de Cundinamarca.

Atentamente

Jeanfrank Asdrúbal García Pérez, Cedula 26987057 de Venezuela,
Carlos Antonio Pérez Martínez, Cedula 31048840 de Venezuela
Manuel Alfredo Parra Rodríguez, Cedula 26882067 de Venezuela y
Hemir Euclidez Méndez Arteaga, Cedula 19528700 de Venezuela

RV: jeangarcia.pdf

John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Mié 20/07/2022 17:22

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>; mariajoseperezaguilera18@gmail.com <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

CC: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

CESG N° 1207

Señores

Secretaría de la Sala de Casación Penal (CORREO 2)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ref: Traslado N°547 de tutelas contra los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Accionante: Jeanfrank Asdrúbal García Pérez y otros

Accionado: Sala Penal del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Para los fines pertinentes, se reenvía el correo electrónico que contiene adjunta la acción de tutela citada en la referencia.

Comunicación del traslado

Señores

JEANFRANK ASDRÚBAL GARCÍA PÉREZ

CARLOS ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ

MANUEL ALFREDO PARRA RODRÍGUEZ

HEMIR EUCLIDEZ MÉNDEZ ARTEAGA

Mediante el presente, se comunica que para los fines pertinentes la acción constitucional se remitió a la Secretaría de la Sala de Casación Penal, cuyo correo electrónico es secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, solicitándole que a futuro tratándose del asunto se dirija única y directamente al e-mail señalado, en aras de la celeridad y para evitar traumatismos.

Lo anterior en razón a que, el reparto y demás gestiones de los procesos ordinarios y de tutela se realizan a través de las Secretarías de cada Sala Especializada, esta oficina maneja los asuntos de Sala Plena y temas administrativos.

John Alexander Ruiz Beltrán
Auxiliar Judicial 03
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1218
Calle 12 N.º 7-65, Bogotá, Colombia.

De: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 4:07 p. m.

Para: John Alexander Ruiz Beltran <Johnrb@cortesuprema.gov.co>

Cc: Carlos Orlando Hernandez Chiquiza <carloshc@cortesuprema.gov.co>; Yeimy Alexandra Vargas Lizarazo <Yeimyvl@cortesuprema.gov.co>

Asunto: RV: jeangarcia.pdf

8 Buenas tardes envío acción de tutela de s, Jeanfrank Asdrúbal García Pérez y otros contra Juzgado Decimo Penal con Función De Conocimiento De Bogotá

CORREO 2

Muchas gracias y que tenga un feliz día.

Cordialmente,



Adriana Ramírez Peña
Asistente Administrativo Grado 06
Secretaría General
(571) 562 20 00 ext. 1205
Calle 12 N° 7 - 65
Bogotá, Colombia.

De: Maria Jose Perez Aguilera <mariajoseperezaguilera18@gmail.com>

Enviado: martes, 19 de julio de 2022 3:12 p. m.

Para: Secretaria General Corte Suprema <secretariag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: jeangarcia.pdf

Dios los bendiga

19 de Julio del 2022

Dirigidos: Suprema Corte de justicia

Asunto: Acción de tutela

Ref.: Art. 86 C.N

Numero de radicados: 11001600001320210010501

Accionados: Juzgado "10" Diez Penal con Función De Conocimiento De Bogotá D.C, Y El Honorable Tribunal Superior de Cundinamarca.

E.S.H.D.

Un cordial saludo, nosotros, Jeanfrank Asdrúbal García Pérez, Cedula 26987057 de Venezuela, Carlos Antonio Pérez Martínez, Cedula 31048840 de Venezuela, Manuel Alfredo Parra Rodríguez, Cedula 26882067 de Venezuela y Hemir Euclidez Méndez Arteaga, Cedula 19528700 de Venezuela, nos dirigimos muy respetuosamente a su honorable despacho de los accionados y/o mencionados por la respuesta de la apelación, nos encontramos recluido y privado de mi Libertad en la estación Uri los mártires de Bogotá D.C el cual lleva (8) ocho meses en trámite sin que a la fecha se haya dado respuesta de fondo clara y/o congruente los hechos quedaran plasmados en la misma.

Hechos

1 "Como primer hecho informo que el recurso de apelación se encuentre en trámite desde el (4) cuatro de noviembre del año 2021

2 "Como Segundo hecho informo que en el mes de mayo del año 2022, realizamos la debida petición para que se nos otorgara la respuesta de la apelación en curso en el Tribunal Superior de "Cundinamarca".

3 " Como tercer hecho informamos que en comienzos del mes de junio del presente año solicitamos debidamente al Juzgado (10) Diez Penal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C, su intervención de apelación el cual tiene (8) ocho meses en curso.

Peticiones Concretas

"Como primera pretensión solicitamos el abrigo y amparo a los derechos los cuales amenazados y/o vulnerados por parte de los jurídicos y administrativos e injustos e innecesario e ilógicos.

"Como segunda pretensión solicitamos se le conceda al Tribunal Superior de Cundinamarca que otorgue una respuesta definitiva de fondo clara y congruente el trámite de apelación el cual lleva (8) ocho meses en curso sin que a la fecha se haya resuelto, vulnerando todos los términos para resolver.

“Como tercera pretensión solicitamos vincular al que sea necesario o al área que sea necesario de los accionados con el fin de que se resuelva de una forma definitiva el recurso de apelación en trámite desde hace (8) ocho meses.

4” Juramento Art. 389 del C.P Ley 906/2004 PRUEBAS, las pruebas reposan en la minuta de peticiones del Juzgado (10) diez Penal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C y en el Tribunal Superior de Cundinamarca.

Atentamente

Jeanfrank Asdrúbal García Pérez, Cedula 26987057 de Venezuela,
Carlos Antonio Pérez Martínez, Cedula 31048840 de Venezuela
Manuel Alfredo Parra Rodríguez, Cedula 26882067 de Venezuela y
Hemir Euclidez Méndez Arteaga, Cedula 19528700 de Venezuela